NUMERO 4137. DOMINGO 11 DE ENERO DE 1846.

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscricion en Madrid.

Por un año	260 rs.
Por medio año	130
Por tres meses	65
Por un mes	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año	360 rs.
Por medio año	180
Por tres meses	90

En Canarias y Baleares.

Por un año	400
Por medio año	200
Por tres meses	100

En Indias.

Por un año	440
Por medio año	220
Por tres meses	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

PAGADURIA DEL MINISTERIO DE MARINA,

COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Mes de Diciembre de 1845.

Estado que manifiesta el ingreso y distribucion de caudales de esta pagaduría en el presente mes.

	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del anterior....	4.658,619
Recibido de la tesorería central por resto de la consignacion de Noviembre último.....	1.000,000
Idem en cuenta de la del presente.....	2.190,000
Idem del contador de la provincia de Mallorca, producto de alquiler de un almacen situado en el muelle de dicho puerto.....	160
Idem del asentista de carbon de piedra, por el 2 por 100 que ha cedido á favor de la Hacienda de 7537 rs. 17 mrs. que se le han librado por importe del que ha facilitado...	130..25
Idem del de víveres del departamento de Cádiz por el 10 por 100 id. de 331,186 reales 27 mrs. vn., importe de los suministros que verificó en Octubre último.	33,118..23
Idem del de utensilios de la tropa de dicho departamento por id. de 5832 rs. 22 mrs. vellon id. en dicho mes.	583..9
Idem del pagador del departamento de Cartagena, producto de la venta de una lancha inútil correspondiente al bergantin *Héroe*.	152..
	7.882,783..23

Distribucion metálica.

Remitidos al ministro principal del departamento de Cádiz para satisfacer una paga á todas las clases del mismo, reparacion de edificios del arsenal, habilitacion del local para la escuela de condestables, pagas de marcha de licenciados, sobras de presidiarios, importe de correspondencia judicial de varias comandancias de provincias, habilitacion de un dique, reparacion de la casa que habita el comandante y contador de la provincia de Málaga, y 400,000 rs. á disposicion del Excmo. Sr. comandante general del departamento para pago de material de buques en casos urgentes ó de corta entidad...	1.280,023..5
Idem al de Ferrol para satisfacer una mensualidad á todas las clases del mismo, reparacion de edificios del arsenal y pago de jornales á la maestranza que trabaja en el primer dique.....	574,850..21
Idem al de Cartagena para satisfacer una mensualidad á todas las clases del mismo, reparacion de edificios del arsenal, habilitacion de camas para la marinería y reparacion del cuartel donde aloja.	470,925..11
Idem al contador de Marina de la provincia de Barcelona para enterar un mes de todos goces á la marinería asignada al vapor *Mazeppa*, pago de estancias de hospital causadas por individuos de marina, para satisfacer el alquiler de un almacen y compra de 400 camisetas de punto para marinería.	19,442.12
Satisfecho al comandante del destacamento de artillería de marina en esta capital por un mes de pré y demas goces de la misma.	10,246..17
Idem por una paga á varios gefes y oficiales de la armada que pasan á sus destinos.....	4,595
Idem por importe de varias letras giradas á cargo de esta pagaduría.....	533,710..29
Idem por importe de un mes de asignacion de escritorio á los que la disfrutan en esta capital, y medio de sueldo á los que lo perciben con los pagos preferentes.....	27,729..14
Idem por la conduccion de caudales á esta pagaduría en Octubre y Noviembre últimos, y la de un cajon con cuentas desde el departamento de Ferrol.....	675
Idem al asentista de carbon de piedra por el que suministró en varios puntos.....	7,537..17
Idem al conde de Bornos por una mensualidad del rédito sobre el capital impuesto en las fábricas de Liérganes y la Cavada.....	10,000
Idem por el costo de 23 algibes de hierro recibidos en el departamento de Ferrol.....	33,302..19
Idem al asentista de víveres de Ferrol por los que suministró en dicho departamento en Octubre último.....	52,167..16
Idem al mismo en cuenta de su crédito por la anterior contrata.....	30,000
Idem al de utensilios para la tropa del destacamento de esta capital por los que suministró en Noviembre último.....	1,672..8
Idem al de provisiones para la misma id. id...	2,142..17
Idem al de víveres del departamento de Cádiz por los que suministró á los buques y demas atenciones en Octubre último.....	331,186..27
Idem al de utensilios para la tropa de dicho departamento id. id.....	5,832..22
Idem al del agua para el arsenal de la Carraca por la que facilitó en el mismo mes.....	1,333..11
Idem por trasporte de maderas desde Puerto-Rico al departamento de Ferrol en el presente mes.....	17,521..21
Idem por la adquisicion de un cronómetro en San Fernando para el servicio del navío *Soberano*.....	4,015..20
Idem por dos pagas para el funeral del capitan de navío de la armada D. Juan Martorell...	3,600
Idem por quebranto en el giro de letras á varios puntos.....	154..2
Idem por la paga general á todos los que la perciben por esta pagaduría.....	162,875..16
	3.585,909..33
Existencia.....	4.296,873..24

NOTA. De la anterior existencia deben rebajarse varias cantidades que se hallan depositadas en la caja de esta pagaduría para determinados objetos.

Madrid 31 de Diciembre de 1845.=Vicente Ibañez.=Conforme con la intervencion de la pagaduría de marina.=Rafael Riaño y Lorion.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. CASTRO Y OROZCO.

Sesion del dia 10 *de Enero de* 1846.

Se abrió á las dos y veinte minutos, y leida el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. PRESIDENTE: Ayer quedó pendiente la discusion del párrafo primero del proyecto de contestacion al discurso de la corona; pero el Congreso sabe que se suscitó un incidente ofensivo al Gobierno de S. M.

Se pidieron al Sr. Orense las explicaciones convenientes acerca de las palabras que habia proferido, y no habiéndolas dado, como era de desear, fue necesario que uno de los Sres. Secretarios escribiese aquellas palabras; escritas estan y, conforme con lo que dispone el art. 52 del reglamento, al Congreso toca resolver en este asunto, que desde luego se va á tratar; pero antes de todo yo, que estoy encargado de la estricta observancia del reglamento, celoso del decoro del Congreso y de la dignidad del Gobierno, tengo que hacer algunas ligeras observaciones; las hago, señores, porque por el reglamento se faculta al Presidente para que pueda fijar la cuestion convenientemente, y hacer las reflexiones que crea conducentes al órden de la discusion.

Las palabras que ayer profirió el Sr. Orense, y que han ofendido al Gobierno, pueden considerarse bajo dos aspectos; ó bien como una acusacion al Gobierno ó como una injuria personal: si es una acusacion al Gobierno, no puedo permitir que se trate de ella, porque el art. 112 del reglamento dispone que las proposiciones que no tengan por objeto una ley han de estar firmadas por siete individuos; el art. 115 manda que no se dé curso sin las formalidades que se exigen para un proyecto de ley á las proposiciones que tengan por objeto el acusar á los Ministros; de consiguiente si el Sr. Orense las presenta como acusacion, insistiendo en el gravísimo cargo que ha hecho á los Ministros, no puedo conceder que se haga en esta forma: se halla en su derecho si cree que debe acusarlos por ese y por otro cualquier cargo, pero no contra lo dispuesto en el reglamento.

Si es una injuria personal, lo cual no puedo creer en el señor Orense, espero que, teniendo en cuenta lo que se debe á sí mismo, y lo que debe á la consideracion y dignidad del Congreso, retirará las palabras proferidas.

Si á pesar de todo esto continuase la discusion en la forma que ayer, esten los Sres. Diputados seguros de que el Presidente cumplirá con su deber.

El Sr. ORENSE: Señores, yo siento que ayer mis dignos compañeros pensaran que tratase de ofenderlos.

Yo, señores, tengo que ser franco y manifestar al Congreso que desearia no se volviese á presentar la cuestion bajo el mismo punto de vista que ayer. Un discurso es una historia de los sucesos que en él se refieren, y no se puede separar una parte de la relacion para juzgar convenientemente sobre ella sin tener en consideracion el todo.

Yo hacia ayer un discurso contra el Gobierno. El año pasado hubiera formulado una acusacion por el hecho que cité, si hubiera habido seis Diputados mas de mi mismo parecer; pero no los habia: esta consideracion y la idea de que la legalidad iba á imperar, publicada la nueva Constitucion, me hizo desistir de ello.

Algunos han creido que esto era una injuria; pero no ha sido mi ánimo injuriar á nadie: yo creia que no habria motivo de ofenderse por lo que dije, creia que el Gobierno hubiera contestado á estos cargos, como lo ha hecho con otros que se le han dirigido, dando sus disculpas sobre ellos.

Yo creia que un hecho que todos los periódicos han referido, no en sus artículos de fondo, sino extractando, segun decian, lo que de la causa resultaba, no podia ser ofensivo porque yo hablase de él.

No he dicho ni he podido decir que el Gobierno ha obrado personalmente en este asunto; lo que he dicho es que son sus agentes los que lo hicieron; á esto estan reducidas las palabras que yo dije, que pueden verse en todos los periódicos. Si yo hubiera creido que esas palabras se me habian escapado en un momento de calor las hubiera retirado.

No ha sido mi ánimo el formular una acusacion, sino que como he visto ocurrir sucesos de esta clase, y no tengo confianza de que no se volverán á repetir en lo sucesivo, he creido de mi deber manifestarlo, esperando que el Gobierno me dijera que eso no se volveria á repetir, y que entraríamos en el órden legal.

Si alguno ha faltado, no he sido yo solo. Yo no tengo ni el mas mínimo deseo de que se continúe una sesion como la de ayer, y si mi intencion hubiera sido el que siguiera, habria usado de otras palabras.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, dura, lamentable y fuerte es la situacion en que se encuentra el Gobierno que tiene necesidad de alzar hoy su voz en este sitio, no para contestar á los cargos que le hagan los Sres. Diputados en uso del derecho que la Constitucion les concede, no para defender su sistema, que pudiera ser equivocado, que pudiera no ser el mas acertado para favorecer los intereses del Estado, sino para pedir el desagravio de una acusacion hecha por un Sr. Diputado, que si no tuviera reparacion, los Ministros no pudieran, señores, continuar á la cabeza de los negocios de la nacion, ni tampoco pudieran tener en mucho la estima, el honor que han conservado siempre á costa de inmensos sacrificios, y que han estimado siempre en mas que su propia existencia.

No se trata aqui de una cuestion de las que frecuentemente se presentan en los Parlamentos: no, señores; es una cuestion grave, gravísima, en que estan interesados la existencia del Gobierno representativo, el decoro del Congreso, el honor de los Ministros y la reputacion de los Sres. Diputados.

El Sr. Orense ha fulminado una acusacion contra el Gobierno, que, á ser cierta, señores, los Ministros debian ser conducidos al cadalso á lavar alli con su sangre la sangre que hubieran querido derramar. (El Sr. Orense pide la palabra.) Pero si esta debiera ser la suerte de los Ministros desleales que hubieran cometido el crímen que se les imputa á los actuales Ministros, si la acusacion no se prueba, como yo aseguro que no se probará, ¿cuál debe ser la correccion, digo mal, el castigo que se debe imponer al acusador, al calumniador injusto? Dios me libre, señores, de prevenir el ánimo del Congreso en este punto, y de decir mi opinion en una cuestion en que estoy personalmente interesado.

Yo presentaria á la consideracion de los señores Diputados los méritos que los Secretarios del Despacho han contraido en el egercicio de sus funciones y en la carrera á que cada uno corresponde; pero no quiero, señores, que se crea tampoco que trato de prevenir el ánimo de los señores Diputados en la resolucion que tengan por conveniente adoptar, porque esto seria menoscabar la justicia que puede asistirnos en una cuestion que

se debe resolver obrando el Congreso con rigurosa imparcialidad.

Tampoco, señores, presentaré á la consideracion de los señores Diputados las diferentes ocasiones en que los Ministros de S. M. han sido benévolos, han tenido compasion y han tratado de inclinar el ánimo de S. M. para que perdone á los que han tenido la desgracia de ser castigados por sus crímenes y delitos.

El Congreso me dispensará no le presente el cuadro de las causas que se han formado y sentencias que han recaido, porque seria preciso traer al Congreso nombres propios de los que ya han expiado su delito con el justo castigo que se les impuso, y de los que han sido indultados, porque tendrian el sentimiento de ver sus nombres para prueba de que los Ministros habian usado compasion con ellos.

El Congreso me permitirá no obstante que respecto á la causa del coronel Rengifo diga algunas palabras. El coronel Rengifo ha tenido la desgracia de estar procesado la mayor parte de su vida; antes de la revolucion fue procesado y separado del servicio por su mala conducta; despues fue procesado por malversacion de caudales; tambien fue procesado por amancebamiento..... (*Rumores en las tribunas.*)

El Sr. PRESIDENTE: Orden. Prevengo á las tribunas públicas que seré inexorable con los que interrumpan el órden, y hago responsables á los celadores de que se cumplan mis órdenes.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Fue conducido desde Madrid á Málaga por una causa de delito comun, y se escapó en el camino. Fue despues sentenciado á muerte por otra, y no se ejecutó la sentencia porque el verdugo se murió en el momento de la ejecucion, y este accidente fue una amnistía para él. Fue preso en Madrid in fraganti en una logia de masones, en donde se encontraron los documentos de que se conspiraba contra el Estado, y se trataba de una cuestion muy séria, nada menos que del casamiento de S. M. Fue despues preso por lo que todos saben, y siguiendo el proceso formado por un consejo de guerra sus trámites regulares, sentenciado á muerte, y cuando los Ministros de S. M. supieron que se iba á ejecutar la sentencia, se reunieron en consejo, y acordaron el solicitar de S. M. el indulto.

Yo tuve el alto honor de impetrar el perdon de S. M., que, benévola siempre y cediendo á los impulsos de su magnánimo corazon, accedió á él, y á las 24 horas fue sacado de la capilla.

He dicho, señores, que no traeria aqui á discusion las diferentes causas que se han formado, y en las que los Ministros de S. M. han tratado de contener la efusion de sangre, inclinando el ánimo de S. M. para el perdon; pero hay una muy célebre conocida de todo el mundo, y que no tendré que nombrar al hablar de ella, y por eso, sin faltar á mi propósito, podré decir el modo cómo se sobreseyó en ella.

Todo el mundo sabe que hubo una intentona de asesinato contra mi persona; todo el mundo sabe los tiros que se dispararon á mi coche cuando yo me dirigia al teatro, y por consecuencia de aquel acto no se derramó mas sangre que la de un ayudante mio que murió de los disparos. Se siguió el procedimiento, y cuando se encontró la causa en el estado de que yo me presentase como parte, se me invitó por el Presidente del Consejo para que me presentase como tal parte, si tenia que hacerlo. El Congreso me permitirá que le lea la contestacion que yo di cuando se me hacia esta excitacion, con fecha de 22 de Enero de 1845.

«Excmo. Sr.: Con fecha 5 de Diciembre último el juzgado de la capitanía general se sirvió mandar entre otras cosas se me diese conocimiento del estado de la causa seguida por el delito cometido contra mí y los que me acompañaban en la noche del 6 de Noviembre de 1843. En el 13 se me hizo saber esta providencia, y el procurador encargado de mis negocios D. Antonio Hernandez, con el objeto de instruirse, pidió los autos con protesta de presentar el oportuno poder que le autorizase.

Los gravísimos encargos que pesan sobre mí, y el descuido con que mi deber me obliga á mirar los frecuentes peligros de mi persona, han hecho que hasta ayer ignore que de lo que se trata es de acusar á los que, si fuesen delincuentes, serian por necesidad mis enemigos.

Muy sensible me es que estos trámites hayan dilatado la sustanciacion de la causa algunos dias; mas para que no se retrase aun por mi culpa, me dirijo á V. E. desde luego, manifestándole que si es por una parte ageno de mi dignidad el presentarme en los tribunales como acusador de mis enemigos, todavía es por otra mas contraria á mi carácter vengar mis propias ofensas desde una posicion ventajosa.

Respecto de ellas, no solo no seré acusador en esta causa, sino que por el contrario imploro en favor de los procesados toda la indulgencia que el juzgado pueda dispensarles, seguro como estoy de que si los tratados como reos son delincuentes, un perdon generoso les será mas sensible aun que su castigo, y la divina Providencia, que me ha preservado hasta hoy de sus asechanzas porque penetra mi lealtad y la pureza de mis intenciones, continuará velando sobre mi existencia sin necesidad de recurrir á escarmientos lastimosos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1845.=Ramon María Narvaez.=Excmo. Sr. capitan general de Castilla la Nueva.

(*Voces en todos los bancos*: Bien, muy bien.)

Esta fue mi conducta, señores, y aqui se nos acusa de que los agentes del Gobierno van á fomentar delitos para tener el gusto de asesinar á los ciudadanos.

Ahora bien, señores, los Diputados en el Congreso estan constituidos en un gran jurado: el Sr. Orense debe probar su aserto; si lo hace, caiga sobre la cabeza de los Ministros todo el rigor de las leyes y el anatema de los Sres. Diputados; pero si el señor Orense, como estoy seguro, no prueba lo que ha sentado, yo espero que el Congreso lavará la mancha que se ha querido echar sobre los Secretarios del Despacho, sin duda por los que estan irritados contra ellos porque defienden los intereses del trono y las instituciones del Estado.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Orense, y estoy seguro de que S. S. no se excederá.

El Sr. ORENSE: Generalmente no soy largo en mis discursos, y tampoco lo seré hoy, ni mucho menos trataré de excederme.

He visto lo que dicen los periódicos, entre otros el *Español*, y noto que á mis palabras las dió ayer, y sigue dando hoy, una acepcion que no tienen, y que yo no pude darlas. (*Lo leyó*). Aqui aparece la idea de que el Gobierno se complacia en condenar á muerte, y ni yo dije esto, ni ha lugar á que yo me desdiga de lo que no he pronunciado. El deseo no era del Gobierno, sino de los agentes del Gobierno.

Si algunos han querido que se renovara la escena de ayer, digo y repito que mi objeto no es este; sin embargo, si hay interes en que esta sea una sesion agitada, yo no me opondré.

El Sr. PRESIDENTE: Aqui no hay mas interes que el de que esta sea una cuestion de honor y decoro.

El Sr. BENAVIDES: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. PRESIDENTE: No hay palabra.

El Sr. BENAVIDES: Yo era agente del Gobierno en aquella época, y por lo tanto tengo que hablar, pues he sido aludido.

El Sr. ORENSE: Y yo le digo al Sr. Benavides que ni siquiera sabia yo que fuese entonces S. S. agente del Gobierno.

El Sr. BENAVIDES: Pues toda España lo sabia.

El Sr. PRESIDENTE: Orden, Sr. Benavides; órden, señor Orense. El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Señores, no seré yo el que venga á añadir un grado mas de crudeza á una cuestion de suyo ya bastante agitada; me levanto únicamente para fijar la cuestion, ó mejor dicho, las cuestiones, porque hay dos, una referente al Gobierno, otra la que hace referencia al decoro del Congreso y á la moderacion que en él debe reinar.

La cuestion, señores, relativa al Gobierno es muy sencilla. Ayer se trajeron aqui las notas taquigráficas, y se han leido; de ellas resulta una cosa: el Sr. Orense, sea por acaloramiento, sea con intencion ó como quiera, que en eso no me meto, ha dicho terminantemente las mismas palabras.

Ha dicho que agentes pagados por el Gobierno habian ido á excitar al coronel Rengifo para ponerse al frente de la conspiracion, y despues fusilarle. Esto es ni mas ni menos lo que ha dicho: cuando yo me levanté para pedir que se escribiesen estas palabras, y manifesté el deseo de que quedase bien puesto el honor del Congreso y del Gobierno, dije: Yo ofrezco al Sr. Orense un *sí* ó un *no*: si se ratifica en lo que ha dicho, es preciso que diga *sí* clara, terminantemente, sin usar de términos anfibológicos; y si dice *no*, lo mismo; porque vale mas mil veces, y es mas noble una manifestacion franca y explícita, que andar buscando recursos de evasion.

Todo el mundo sabe que en el calor de las discusiones se dicen algunas expresiones que el hombre honrado suele y debe retractar, y por eso dije tambien á S. S. que debia retractar las palabras ó mantenerlas como dichas con intencion y premeditacion; porque si se ratifica ó elude siquiera una contestacion categórica, el Gobierno tiene un deber imperioso de decir que esa acusacion es falsa y voluntariamente calumniosa, y que el señor Orense se constituye en el estado de los que únicamente tratan de dar contestaciones anfibológicas, cuando lo que aqui se le exige es que diga sí ó no.

Despues he dicho tambien que esta cuestion es del decoro del Congreso. Señores, estos cuerpos, esta clase de Gobiernos viven por su dignidad, por su decoro: si el Gobierno representativo presentase escenas como la de ayer, ¿qué seria del decoro de estos cuerpos? ¿Qué del decoro de las instituciones? Asi que este cuerpo tiene un deber sagrado de mirar por su decoro, y no debe permitir que se repitan ejemplos como el de ayer, y que las cuestiones vengan á convertirse en un escándalo. Esto le toca al Congreso, y yo me dirijo á él para que, tomando por texto las notas taquigráficas que se leyeron ayer, obligue al Sr. Orense á que diga sí ó no; pues yo no quiero anfibologias. Si dice S. S. que no, nada tengo entonces que decir; pero si las sostiene, sí tengo que decir, y mucho.

El Sr. PRESIDENTE: Antes de continuar se va á dar lectura á las palabras sacadas de las notas taquigráficas para que el Sr. Orense diga si se ratifica en ellas ó no. (*Leíslas por uno de los Sres. Secretarios, S. S. continuó*): ¿Son estas las palabras?

El Sr. ORENSE: Yo he dicho agentes del Gobierno, y no agentes pagados por el Gobierno, como dicen los periódicos.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Orense, puesto que S. S. halla un defecto en las notas que la mesa ha leido, S. S. me permitirá que haga una aclaracion. Si S. S. no añade esa palabra que encuentra de mas en los periódicos, claro es que no admite esta parte de su discurso; y con un paréntesis que lo expresara asi, quedaba salvada la intencion de S. S.: de consiguiente, el señor Orense ¿convendrá en retirarla?

El Sr. ORENSE: No tengo inconveniente en que no conste en el Diario de las sesiones, pues lo que yo decia es que aparecia en los periódicos. (*Rumores en los bancos.*)

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á los Sres. Diputados que guarden silencio. En situaciones dificiles como esta no se hace ningun bien en complicarlas.

Sr. Orense, puesto que V. S. manifiesta que las notas no estan exactas, y que su objeto no fue hacer esa acusacion, sino el referir la que en otra parte se habia hecho, creo que la importancia, el decoro de nosotros todos estan en que las retire. Yo, como compañero y amigo, no como Presidente, le suplico que las retire.

El Sr. ORENSE: Bueno, las retiro; pero quisiera que el Gobierno retirara tambien las suyas.

El Sr. PRESIDENTE: Fue explícito el Gobierno cuando dijo que si S. S. las retiraba quedaba satisfecho.

El Sr. ORENSE: Las retiro.

El Sr. PRESIDENTE: Quedan retiradas, y á nombre del Congreso ruego al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que diga si queda satisfecho.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, en obsequio del Gobierno representativo, por deferencia al Congreso, y en obsequio de lo que he defendido toda mi vida, yo me doy por satisfecho. (*Aplausos.*)

El Sr. PRESIDENTE: Queda concluido este negocio.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion por párrafos del proyecto de contestacion al discurso de la corona.

No habiendo quien tuviese pedida la palabra se puso á votacion y quedó aprobado el párrafo primero.

Se leyó el segundo.

El Sr. VIDAONDO: Señores, al oponerme al proyecto de contestacion al discurso de la corona no crea el Congreso que me voy á afiliar en la bandera de la oposicion, nada de eso; soy franco y caballero, y como tal mi proceder será siempre leal; haré oposicion á lo que crea en mi conciencia que debo hacerla, y apoyaré al ministerio en lo que á mi entender deba apoyarle.

Si me levanto á impugnar el párrafo segundo es porque respecto á nuestras relaciones exteriores no creo que se haya hecho todo lo que se ha debido hacer. Nadie ignora los tristes acontecimientos que tuvieron lugar en el año último en los valles de la provincia de Navarra con los habitantes de la frontera en el reino vecino de Francia sobre la division del territorio, y yo, como Diputado que soy de la nacion, y nombrado por aquella provincia, no puedo ménos de clamar por que se hagan respetar los tratados existentes acerca de la demarcacion de límites en aquella frontera; y aunque de ninguna manera pongo en duda los honrados sentimientos del Sr. Ministro de Estado, le ruego que tenga presentes mis observaciones.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA, Ministro de Estado: El discurso que acaba de pronunciar el Sr. Diputado por Navarra no es propiamente contra el párrafo segundo del proyecto de contestacion, sometido á la discusion del Congreso. En el párrafo del discurso de la corona, á que dicho artículo se refiere, meramente se asentaba un hecho, á saber: que en las relaciones de España con las naciones extrangeras no habia acontecido ninguna mudanza notable. Es cierto que en los últimos meses han ocurrido algunos de esos casos frecuentísimos, comunes, como S. S. ha reconocido, en que los intereses inciertos ó disputados entre los pueblos fronterizos han dado lugar á colisiones, en las cuales los franceses han penetrado alguna vez dentro de territorios que tenemos motivos para reputar por nuestros; pero siempre que ha habido la menor falta se ha reparado; y los dos Gobiernos han sostenido constantemente el principio de que no sean los particulares los que tomen la venganza por su mano, sino que todas las cuestiones queden reservadas á entrambos Gobiernos, para que se entiendan de la manera mas justa y conveniente.

Tampoco el discurso del Sr. Vidaondo ha sido de oposicion al Gobierno. S. S. me ha hecho la justicia (que le agradezco) de reconocer que el actual Ministro de Estado, cumpliendo con su obligacion, en lo cual no tiene ningun mérito, ha mirado con sumo interes este asunto. Tengo reunidos una porcion de materiales respecto á él, y aun me he valido de las luces de ese mismo Sr. Diputado y de otras personas para enterarme bien del punto de que se trata. Por consiguiente queda descartado que el discurso de S. S. sea de oposicion al párrafo que se discute, y tambien que sea de oposicion al Gobierno.

El Sr. Diputado ha cumplido con un deber llamando la atencion del Congreso y del Gobierno hácia un negocio tan importante; mas yo no seguiré á S. S. en todas las indicaciones que ha hecho, y que ha procurado abreviar; pero ellas solas bastan para probar hasta qué punto es dificil esta cuestion. Ha nacido del trascurso de los tiempos, de convenios entre ambos Gobiernos, mejor ó peor cumplidos, de contratas particulares hechas entre los valles, que, unas veces por no encontrar la proteccion debida, otras por salvar mas directamente sus intereses, han entrado por sí mismos en pactos ó convenios especiales. Asi anduvieron las cosas hasta que se verificó el tratado á que se ha referido S. S. de 1785, cabalmente muy poco antes de la revolucion francesa, de ese grande acontecimiento que, trastornando la Francia, conmovio al mundo; y esta época dice bastante por sí sola.

Un tratado hecho en vísperas de la revolucion, cuando se encendió la guerra con España y con toda Europa, á que siguió la época de Napoleon; ese encadenamiento de trastornos, de desgracias, de revoluciones para España, en que toda la atencion de los Gobiernos apenas bastaba para atender á la propia existencia, indica que no se ha tenido todo el cuidado y esmero que hubiera sido de desear, porque no se podia atender á esas cuestiones, graves sí, pero no tanto como la salvacion del Estado. La cuestion promovida por el Sr. Vidaondo es grave: el Gobierno conoce sus deberes; y si entra en negociaciones será de una manera decorosa y conveniente á la nacion, y nunca consentirá en nada que sea contrario á sus intereses.

S. S. sabe que respecto á la provincia de Navarra, de que es Diputado, ha habido dos cuestiones principales: una la del pais Quinto ó Quinto Real, y otra la del bosque de Irati, promovida no ha mucho por un suceso reciente. S. S. sabe tambien que solo la del Quinto Real necesita un maduro exámen, y exige que se pongan de acuerdo los dos Gobiernos; porque solo el arriendo de pastos que los españoles hacen á los franceses ha exigido que algunas veces los Gobiernos hayan tenido que intervenir, y otras los mismos ganaderos se han avenido entre sí. Esta es una cuestion muy grave, y lo mismo sucede con respecto á la del bosque de Irati. S. S. sabe igualmente que se aumentan las dificultades, porque cuando se celebró ese tratado de 1785, llamado comunmente el tratado de Caro y del conde de Hornaux, á pesar de que se habia concertado todo, en ciertos parajes de la frontera no se hicieron las demarcaciones, porque los sucesos lo impidieron, y hay una parte de la frontera que no está bien deslindada.

Hago estas indicaciones para mostrar al Sr. Vidaondo que es cuestion que he meditado; que en ella, asi como en todas, procuro mirar por los intereses del pais, porque esa es mi obligacion, y trataré de cumplirla fielmente.

El Sr. ARMERO: El Sr. Ministro de Estado acaba de satisfacer á la cuestion promovida por el Sr. Diputado por Navarra. Dejando pues esta cuestion particular, que no puede ser tratada en este lugar, y ocupándonos del aspecto estratégico á que aludió S. S., que va tomando sobre las provincias de Navarra, cosa perteneciente al estado de nuestras relaciones sucesivas, la examinaré en su lugar cuando me ocupe de la cuestion general tal cual pertenece al párrafo segundo.

Señores, como individuo de la comision tengo que explicar los motivos que me movieron á suscribir el proyecto de la mayoría y seguir prestando mi apoyo al Gobierno.

Observando atentamente los debates, expondré una consideracion, y es que la política interior, descartada de su parte declamatoria de la historia de los partidos, ha quedado lánguida y descolorida y victoriosamente refutada por la abundancia de hechos en los discursos pronunciados por los Sres. Ministros, y ha perdido su interes despues del del Presidente del Consejo de Ministros. Pero debe serme lícito, antes de entrar en el fondo de la cuestion de relaciones extrangeras, examinar preliminarmente cómo considero el discurso de la corona, y cuál debe ser su respuesta segun mis creencias constitucionales.

El acto, señores, de abrir las Córtes el solio es un acto del Monarca, y el único que interviene personalmente en ellas para dar principio á la legislatura. Yo no considero á los Monarcas constitucionales como el hombre estatua de aquel filósofo que le iba dando los sentidos uno á uno para hacerle funcionar á su modo, olvidando asi que la criatura es obra de Dios y no creacion del hombre. Las palabras que descienden del trono, si bien deliberadas por los Ministros, son aceptadas por S. M; y al ser pronunciadas por S. M. reciben un carácter augusto, y este carácter determina condiciones necesarias en la respuesta, y no puede haber mas programa que el Real; pues á la corona pertenece la inauguracion del poder. Hé aqui el acto personal en que el Monarca se presenta á los poderes públicos.

En cuanto á la cuestion exterior continúan sin alteracion notable nuestras relaciones con las demas Potencias: asi se expresa en el discurso de la corona. Aqui se observa la sobriedad propia de esa clase de documentos; pero esto no obsta á que la comision, al consignar los hechos en su respuesta, admita la expresion de ciertos deseos que una buena política aconseja nazcan de la espontaneidad del Congreso. ¿Para qué? Para fortificar mas y más la accion del Gobierno de S. M. Hé aqui el pensamiento de la comision

en su orígen. Asi pues, la expresion de que nuestras relaciones siguen sin alteracion notable no ha llevado otra idea que el Congreso contribuya, no solo á estrechar los lazos formados entre ciertos Gobiernos, sino á extenderlos á otros para unirlos con buena amistad con el legítimo trono de nuestra Reina. Se arguye, señores, de qué no han llegado á restablecerse las relaciones existentes antes de la muerte del Sr. D. Fernando VII. ¿Pero está en la mano del Gobierno el volver las relaciones al estado que tenian antes de la muerte del último Rey? Pues qué ¿la política de esas Potencias cambia con tanta facilidad? Esos Gobiernos no se opusieron á la proclamacion y jura de nuestra Reina como Princesa heredera del trono, y se retiraron despues porque creyeron ver la guerra de opinion agravando la civil y de dinastía. Las guerras de opiniones son la calamidad mas grande que puede darse, y hace alejar la confianza.

Reparad si no en los sacrificios que ha costado y cuesta todavía la política de la Francia. Terminada la guerra civil sobrevino otra que amenazaba ahondar mas la revolucion. Distamos poco mas de dos años de la caida del que quiso suplantarse á su misma Soberana en el acto mas solemne de la magestad que se ejerce personalmente, cual es el recibimiento de un embajador extrangero. Por donde se ve que solo despues de la mayoría de la Reina pudo verificarse esta ceremonia, y pudo mas seriamente pensarse en esa política á que alude el párrafo. Bajo buenos auspicios empieza este año para el partido moderado; os impetuosos han perdido terreno; pero se ha dicho tambien que nos hallábamos en medio de dos influencias poderosas alternativamente predominantes. No creo á ningun Gabinete español capaz de tolerar humillacion semejante, y mucho menos al actual Ministerio. Pero al formular mi deseo para extender estas relaciones no busco otra cosa que este deseo. Nosotros tenemos dentro de nosotros mismos, y ahora respondo á la indicacion del Sr. Diputado, ese gran suceso; es tanta mi conviccion de que poseemos el poder suficiente para arrostrar influencias que no sean legítimas, que aun llegando el caso mas extremado, y que toca casi en lo imposible, de que pudiesen unirse para mas fácilmente dominarnos esas dos grandes influencias, todavía tenemos en nosotros mismos suficiente peso para no ser atendidos ni de una ni otra. ¿Por qué? Y respondo ahora á la cuestion estratégica del Sr. Diputado, porque poseemos hasta la eminencia las propiedades defensivas, y en ellas estriba precisamente la seguridad, independencia y poder de la nacion. Somos necesarios, señores, al equilibrio del mundo, y ejerceremos grande influjo el dia que apartemos la vista de nuestras miserias interiores.

Tambien pertenece á la política exterior la cuestion de Roma, que es la del siguiente párrafo. *Subsisten pendientes las negociaciones*: dice el discurso de S. M. Yo por mi parte doy mi adhesion á la reserva que este párrafo encierra. Al repetirlo la comision dice que confia que se terminarán felizmente, bajo los términos conciliatorios que indica de dejar á salvo los derechos adquiridos por las leyes y regalías de la corona. Es pues un deseo, ó la expresion de un general deseo, que sienta muy bien en el Congreso, como órgano de la pública opinion; pero al expresarse dice que confia en el Gobierno de S. M. Hé aqui la cuestion de confianza puesta por la comision en el párrafo mas importante del discurso. Señores, si la oposicion hubiese estado en el poder cuando se inició esa negociacion, estoy seguro que no hubieran llegado á conducirla al estado que hoy tiene; ¿por qué? Porque las opiniones de la oposicion distan mas que las del Ministerio actual para terminarlas. Roma suele tomar la iniciativa en estas materias, y es fácil adivinar la razon. El Pontífice es un Soberano sin tropas, y sabe que se atribuiria á flaqueza el no continuarlas.

Yo creo que la solucion de este párrafo (ya que se me invita á ser breve) está en el párrafo undécimo. Cuando se haya votado y sancionado la ley estable de dotacion de culto y clero los principios admitidos en la negociacion recibirán su aplicacion inmediata. Por otra parte las declaraciones del Sr. Ministro de Estado yo las hallo muy satisfactorias: el avenimiento de la corte pontificia es un gran paso.

En otro párrafo tambien aparece otro elemento de la política del Gobierno y de la comision, que es el relativo á dilatar la navegacion y el comercio, á los progresos de nuestra marina y al especial cuidado que se merecen nuestras provincias de Ultramar; y al final del último periodo la comision pone una expresion dirigida á la fidelidad de las fuerzas de mar y tierra que alli prestan grandes servicios. La fidelidad de estos servicios son hechos de pública notoriedad: nuestras revueltas no han alcanzado hasta allá. Alli no hay mas que un glorioso deseo de conservar aquellas posesiones para España; pero la comision tuvo un designio relativo tambien á política exterior, y es por lo que paso lo considero.

Señores, el que ha observado atentamente los movimientos de los Estados habrá visto, desde que hemos perdido las demas provincias de América, que el elemento democrático, representado por los Estados-Unidos, tiende á absorver el elemento hispanoamericano.

Voy á concluir. Un gran paso se ha dado, señores, hácia el órden con el establecimiento de las leyes orgánicas, leyes que, poniendo un término al caos administrativo de la nacion, demuestran cuál debe ser en lo sucesivo el carácter del Gobierno. Este carácter no debe ser otro que el de borrar las huellas de las malas pasiones, hacer comprender á todos que solo por medio de la ley hemos podido salir de aquel caos, y que es fuerza abandonar para siempre las perniciosas costumbres que en tan largo periodo de revolucion se adquirieran, puesto que ya no está en tutela el trono, ni para la corona ni para los pueblos; y que el régimen de la ley es el único que debe imperar.

Se puso en seguida á votacion el párrafo segundo, y fue aprobado.

Ocupaba á la sazon el sillon presidencial el Sr. Govantes.

Proposicion incidental.

Se leyó la siguiente proposicion que suscribian los Sres. Roca de Togores, Pacheco, Esteban Collantes, Cabestany, Navarro, Fernandez de Castro, Gutierrez de los Rios y otros varios Diputados:

«Pedimos al Congreso declare que, tanto su Presidente como los Ministros de S. M., han merecido altamente su gratitud por haber procurado y conseguido cuanto convenia al decoro y buen nombre del Congreso y del Gobierno, y á la union que debe reinar entre los Sres. Diputados.»

El Sr. ROCA DE TOGORES: He creido de mi deber suscribir con otros Sres. Diputados esa proposicion para hacer constar solemnemente un hecho que, sobre haber desvanecido la impresion desagradable de lo ocurrido ayer, ha venido á demostrar que en toda cuestion en que se crean mas ó menos interesados el decoro del Congreso y el crédito del sistema representativo, no habrá en este cuerpo ningun Diputado que no preste el apoyo de su voz y de su voto para sostenerlos en toda su pureza. De estos sentimientos todos participamos, y como preveo que esta proposicion será aprobada por todos los Diputados, porque está en el ánimo de todos, no creo necesario extenderme mas en su apoyo.

Se preguntó si se tomaba en consideracion la proposicion incidente, y el Congreso acordó que sí, aprobándola en seguida por *unanimidad* á peticion de muchos señores.

El Sr. Castro y Orozco ocupó de nuevo la silla de la presidencia, y dijo:

El Sr. PRESIDENTE: Yo doy al Congreso las mas sinceras gracias por la votacion con que acaba de honrarme, sin otro merecimiento por mi parte que la exacta observancia del reglamento, y mi buen deseo porque en todas ocasiones quede en buen lugar el decoro del Congreso. Ruego pues á todos los Sres. Diputados que continúen prestando su eficaz auxilio, y asi todos cumpliremos con nuestro deber. (*Muestras de aprobacion.*)

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: En nombre del Gobierno de S. M. yo doy tambien las gracias al Congreso por la consideracion que le ha dispensado.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana no habrá sesion. El lunes continuará la discusion por párrafos del proyecto de contestacion al discurso de la corona. Se levanta la sesion.

Eran las cuatro y cuarto.

MADRID 11 DE ENERO.

El desagradable incidente que tuvo lugar al concluirse la sesion de anteayer en el Congreso tuvo en la de ayer felicísima solucion. La prudencia, el talento y el tino del Sr. Presidente del Congreso, la dignidad y templanza del Sr. Ministro de la Gobernacion, y la generosidad é hidalguía del Sr. duque de Valencia, lograron afortunadamente evitar las consecuencias de un suceso deplorable que prometian ser no menos tristes. Celebramos que todos hayan dado tan alto ejemplo de abnegacion y de amor y respeto á las instituciones. Dignas fueron pues de la demostracion honrosa que obtuvieron las personas que mediaron en el asunto, al aprobarse por unanimidad la proposicion presentada por muchos Sres. Diputados para que se les manifestara la gratitud del Congreso por el desenlace de tan grave cuestion: por último, es de aplaudir tambien que el Sr. Orense se prestase á reconocer y corregir su yerro de un modo que le honra.

Lo demas de la sesion no tuvo ya grande interes; aprobóse el párrafo primero del dictámen que se discutia, y hablaron sobre el segundo el Sr. Vidaondo, el Sr. Ministro de Estado, y por último el Sr. Armero (D. Luis): limítose aquel á hacer algunas observaciones acerca de la cuestion de fronteras por la parte de Navarra, á las que satisfizo cumplidamente el Sr. Martinez de la Rosa: y en fin, el último Sr. Diputado que habló hízolo con brevedad, manifestando las razones de justicia y de alta política que movieron á la comision, de que es individuo, á redactar el párrafo en cuestion como aparece en el proyecto.

Hasta el lunes no se reunirá el Congreso.

RECTIFICACION.

En la Gaceta de ayer, en la sesion del dia 9, donde dice «el Sr. Pantoja» léase «el Sr. Latoja.»

AVISOS.

GUIA DE FORASTEROS

PARA EL AÑO DE 1846.

Se halla de venta en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL á los precios siguientes:

	Rs. vn.
Encuadernacion de lujo cada ejemplar	246
Idem de medio lujo	126
En tafilete	51
En pasta fina	33
En pasta comun	24
En rústica	21
En papel comun	20

Los ejemplares de las cuatro primeras clases llevan un nuevo retrato de S. M. la Reina Doña ISABEL II, *dibujado por* D. Bernardo Lopez *y grabado por* D. Vicente Peleguer.

DIRECCION GENERAL DE PRESIDIOS DEL REINO.

Habiendo dispuesto la direccion general de los Presidios del reino que se saque á pública subasta el suministro de pan, rancho, utensilio de aceite y asistencia de las enfermerías de los mismos presidios en la parte de alimento y medicinas por el término de dos años y bajo las condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en la secretaría de dicha direccion, y estando señalado para su remate el lunes 26 de Enero á la una del dia en la referida secretaría, sita en la calle del Barquillo, núm. 16, se anuncia por medio de la Gaceta para que los licitadores puedan presentar sus proposiciones; en el concepto de que estas han de ir en pliegos cerrados y distintos el de la proposicion de aquel en que vaya la firma del proponente, y que podrán hacerse, bien especial para un determinado presidio, ó bien una general para todos ellos; pero con la debida separacion y sin confundir ambas licitaciones. 2

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS,

CANALES Y PUERTOS.

Esta direccion general ha señalado el dia 9 de Febrero próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma, y en la ciudad de Gerona ante el Sr. gefe político, para el primer remate del arrendamiento por dos años del portazgo del Suro de la Palla en la cantidad de 58,238 rs. vn. anuales.

En el mismo sitio, dia y hora, y ante el Sr. gefe político de Barcelona, tendrán efecto los primeros remates del arrendamiento por dos años del portazgo del Bruch en la cantidad de 68,957 reales, y el de Molins del Rey en la de 143,856 rs., y tambien en la misma direccion, y ante el Sr. gefe político de Lugo, el del portazgo de Guiteriz en la cantidad de 53,696 rs.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la expresada direccion general. 3

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE MADRID.

No habiendo acudido varios dueños de minas demarcadas que radican en este distrito á satisfacer el impuesto sobre superficie devengado por las de su pertenencia, á pesar de los repetidos avisos de esta inspeccion, se pone en su conocimiento que desde esta fecha se consideran abandonadas todas las que se hallen en este caso, con arreglo á lo prevenido en la circular de la direccion general del ramo, fecha 6 de Agosto último, sin perjuicio de exigirles los débitos contraidos por aquellas hasta fin del año próximo pasado, con cuyo motivo la inspeccion ha formalizado las correspondientes listas de deudores á la Hacienda nacional por dicho concepto, á fin de remitirlas á los señores intendentes de las respectivas provincias para que se sirvan hacer efectiva su recaudacion.

Madrid 8 de Enero de 1846.=Fernando Cutoli.

CINCO GREMIOS MAYORES.

La junta administrativa y liquidadora ha acordado el pago de un dividendo á los acreedores del establecimiento.

Los dueños ó apoderados de créditos contra el mismo los presentarán en las oficinas de la direccion general desde el 20 del corriente mes de Enero en los mismos términos que lo han hecho anteriormente.

Madrid 6 de Enero de 1846.=El secretario y tenedor de libros, Francisco Manuel Villaverde. 4

BANCO DE LA UNION.

Los directores del Banco de la Union han señalado los dias desde 1º de Enero hasta el 15 del mismo inclusive para que los accionistas verifiquen el tercer pago del 25 por 100 del valor nominal de sus acciones, con arreglo al art. 11, tít. 4º de los estatutos, á cuyo efecto se servirán acudir durante dicho plazo á la casa núm. 29, Carrera de San Gerónimo, desde las diez á las tres de la tarde los dias no feriados.

Madrid 27 de Diciembre de 1845.=Sansom, Bagneres y compañía. 10

ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DEL CAFE NUEVO.

La compañía general del Iris, dueña de dicho local, admite proposiciones escritas de los que quieran arrendarlo, ya sea para dedicarlo al objeto que ha tenido hasta el dia, ya para destinarlo á otro establecimiento de industria ó comercio.

Para mejorar el mencionado local se agregan á él las habitaciones del cuarto bajo de la misma casa, en la forma que se verá en el plano que estará de manifiesto en las oficinas de la compañía, calle de Fuencarral, núm. 53.

Se arriendan asimismo con el local, si acomodase, los enseres destinados al servicio del café que se designan en su inventario, y que pueden verse en el establecimiento.

El arriendo se hará al que mejores proposiciones hiciere y mas garantías ofrezca.

Madrid 5 de Enero de 1846.=El director administrador, Felipe Fernandez de Castro.

La tarde del 15 de Diciembre último fueron robadas de la habitacion de D. Ignacio Olea, calle Mayor, núm. 20, cuarto principal, las libranzas pendientes de pago de la pagaduría general militar, expedidas á favor de D. Manuel Lopez de Santa Olalla, y son las siguientes:

	Rs. vn.	mrs.
En 13 de Enero de 1843 una libranza señalada con el núm. 2 contra la tesorería de Rentas de Salamanca	40,000	
Otra id. núm. 1º contra la de Lugo	70,000	
Otra id. núm. 1º contra la pagaduría del quinto distrito (Galicia)	5,000	
En 16 de Febrero otra núm. 6 contra la tesorería de Rentas de Salamanca	47,500	
En 14 de Marzo otra id. núm. 11 contra la de Valladolid	9,000	
En 15 de Abril otra id. núm. 13 contra la de Valladolid	9,618	4
Id. id. otra id. núm. 14 contra id	8,626	30
En 17 de Mayo otra id. núm. 45 contra la de Cuenca	12,500	
En Enero de 1844 otra id. núm. 4 contra Alicante	659	
En 14 de Marzo otra id. núm. 2 contra la de Leon	26,516	
En 13 de Abril otra id. núm. 18 contra la de Avila	22,000	
Id. otra id. núm. 5 contra la de Orense	10,000	
Id. otra id. núm. 22 contra la de Ciudad-Real	10,000	
En 22 de Mayo otra id. núm. 37 contra la de Jaen	19,768	
En 11 de Junio otra id. núm. 9 contra la de Pontevedra	13,400	

Lo que se hace saber al público para que sea detenida cualquiera persona que las presentare, ó cualquiera de ellas, poniéndolo en conocimiento del Sr. D. Miguel María Duran, juez de primera instancia de esta capital, y sobre lo cual se está siguiendo causa criminal en dicho juzgado y por la escribanía del número del crímen de D. Manuel Lopez Pintado.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 9 de Enero á las dos de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 00.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 33 7/8, 34 1/8, 33 3/4, 34 1/16, 33 1/2, 13/16, 5/8, 3/8, 9/16, 11/16 y 34 á v. f. ó vol. y firme.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.

Cupones no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Id. sin interes, 7 3/4 á 60 d. f. ó vol.

Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

Idem de Isabel II, 00.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 36 7/8 pap. Paris, 15-19 id.

Alicante, par.	Málaga, 1/4 pap. b.
Barcelona á ps. fs., 1/2 b.	Santander, 1/4 b.
Bilbao, par.	Santiago, 5/8 d.
Cádiz, 1/2 pap. b.	Sevilla, 1/4 b.
Coruña, 1/4 id. id.	Valencia, id. id.
Granada, 5/8 d.	Zaragoza, par.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 22 premios mayores de los 1100 que comprende el sorteo del dia 8.

Números.	Premios.	Administraciones.
41198.....	12000 ps. fs....	Reus.
41029.....	6000.....	Valencia.
17769.....	3000.....	Antequera.
5974.....	2000.....	Algeciras.
5541.....	1000.....	Madrid.
8944.....	1000.....	Barcelona.
5176.....	1000.....	Málaga.
24985.....	500.....	Idem.
18372.....	500.....	Idem.
15649.....	500.....	Algeciras.
17216.....	500.....	Andujar.
29155.....	500.....	Málaga.
946.....	500.....	Sevilla.
5844.....	400.....	Valladolid.
34071.....	400.....	Barcelona.
14923.....	400.....	Badajoz.
40432.....	400.....	Cádiz.
21401.....	400.....	Torrijos.
28211.....	400.....	Barcelona.
7644.....	400.....	Antequera.
15268.....	400.....	Cádiz.
3843.....	400.....	Jaen.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el dia 22 de Enero próximo sea bajo el fondo de 112,000 pesos fuertes, valor de 28,000 billetes á cuatro duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1,100 premios 84,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

Premios.		Pesos fuertes.
1.....	de.....	16000
1.....	de.....	10000
1.....	de.....	6000
1.....	de.....	3000
3.....	de.. 2000.....	6000
3.....	de.. 1000.....	3000
6.....	de.. 500.....	3000
8.....	de.. 400.....	3200
11.....	de.. 200.....	2200
15.....	de.. 100.....	1500
50.....	de.. 50.....	2500
450.....	de.. 32.....	14400
550.....	de.. 24.....	13200
1100		84000

Los 28,000 billetes estarán divididos en cuartos á 20 rs. cada uno, y se despacharán en las administraciones de loterías nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio; y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada este establecimiento.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del Barquillo de Madrid.=En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de Madrid D. José María Montemayor, dada ante el escribano de número D. Miguel María Sierra, se cita, llama y emplaza á Don José Ruiz Alcedo, cuyo paradero se ignora, de estado casado con Doña Margarita Fernandez de Maruri, vecina de Sopuerta, jurisduccion de la villa de Balmaseda, para que dentro del término de 20 dias, siguientes al de la publicacion de este aviso, que por segundo se le asigna, comparezca en dicho juzgado y por la citada escribanía por sí ó por medio de procurador autorizado legalmente á ejercitar las acciones que le convengan en los autos de testamentaría de D. Hipólito de la Quintana, vecino que fue de esta corte, bajo el concepto de marido de la Doña Margarita, madre y heredera que es del referido Quintana; con apercibimiento que pasado dicho término sin haber comparecido se dará á los autos el curso que corresponda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por el presente, y en virtud de providencia del tribunal de comercio de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á todos los acreedores y demas personas que de ellos traigan causa en la quiebra de D. Pedro Galdona, mercader de oro y plata que fué en esta ciudad, para que por sí ó por medio de otra persona, sin mas que una sola representacion y autorizada con poder bastante, concurran á la junta general que está mandada celebrar el dia 30 de Enero próximo venidero á hora de las once de su mañana en las casas lonja y sala de audiencia del tribunal, con objeto de nombrar síndico y acordar lo conveniente; bajo apercibimiento que al que no asista le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 24 de Diciembre de 1845.=José María Lope.

El Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, magistrado honorario de la audiencia de Cáceres, juez decano de primera instancia en esta corte, en providencia refrendada por el escribano del número D. José María Gonzalez de Castro, ha señalado para el remate de la casa, sita en la villa de Alcobendas y calle que sale á las eras del Calvario, cuya subasta se anunció en la Gaceta y Diario de esta corte del 27 de Noviembre último, el viernes 9 del corriente mes de Enero á las doce del medio dia en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta propia corte.

Lo que se hace notorio por medio de este anuncio á los que quieran interesarse en dicho remate.

En virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de su número D. Juan García de Lamadrid, se sacan á pública subasta, por el precio de su tasacion y término de 30 dias, 150 pedazos de tierra, cuatro huertas, tres prados, cuya cabida en su totalidad se compone de 49 fanegas, 11 celemines y 2 cuartillos, de las cuales una fanega y cuatro celemines son de primera calidad, 37 fanegas y 2 celemines de segunda, 11 fanegas, 5 celemines y 2 cuartillos de tercera, y ademas un antecoeano poblado de castaños, con una torre sin tejado y una era de trillar, confinante á ella, situado todo en los términos de los pueblos de Villasana, Villanueva, Menamayor, Lezana, Irus, Leciniana, en el valle de Lema, provincia de Santander, cuyas fincas fueron valoradas en Abril de 1844 en la cantidad de 49,553 rs. vn., y se ha señalado para el remate de las mismas el dia 5 de Febrero próximo venidero en la audiencia de dicho Sr. juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á la fuente de Santa Cruz, á las doce de la mañana.

Las personas que quieran interesarse en la adquisicion de dichas fincas acuda al referido juzgado por la escribanía numeraria de D. Juan García de Lamadrid, que se les admitirán las proposiciones que hicieren siendo arregladas.

VACANTES.

Se halla vacante el partido de médico-cirujano titular de la villa del Tiemblo, por renuncia que de él ha hecho el que le servia: la poblacion es sana, constante de 320 vecinos, y su dotacion consiste en 6000 rs. anuales pagados por trimestres vencidos; los 2000 del fondo de propios, y los 4000 restantes por repartimiento vecinal, cuya cobranza es de cuenta del ayuntamiento, dándose al facultativo casa pagada en que pueda habitar. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaría del ayuntamiento hasta el dia 18 de Enero corriente; en la inteligencia de que la plaza se proveerá, prévios los mejores informes, en facultativo que abrace ambas ciencias, el 25 del propio mes.

Hallándose vacante el magisterio de primeras letras de la villa de Pinto, distante tres leguas de la corte, su dotacion 300 ducados, pagados mensualmente, los 1000 rs. por el ramo de hospitalidad, y los 2300 por el fondo municipal, ha acordado su ayuntamiento su anuncio, á fin de que los que aspiren á su obtencion, y se hallen adornados de los requisitos prevenidos, presenten sus solicitudes por medio del secretario de dicha corporacion en el término de 20 dias, francas de porte.

Pinto 9 de Enero de 1846.=El alcalde constitucional, Manuel Máximo de Zapatero.

BIBLIOGRAFIA.

GALERIA DRAMATICA.=El Rey y el aventurero, comedia nueva en tres actos, traducida por D. Isidoro Gil, representada en el teatro del Príncipe.

Se vende á 6 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor; de Rios, frente á la Imprenta nacional, y en las principales de las provincias.

MANUAL de materia médica, ó sucinta descripcion de los medicamentos; segunda edicion, traducida del frances por D. Luis Oms y D. José Oriol. Dos tomos en 4º

Se vende en la librería de la viuda de Razola á 24 rs. en rústica.

ALMANAQUE pintoresco nacional para el año de 1846, por varios escritores.=Edicion de lujo con grabados en madera. Consta de un tomo en 4º prolongado de 16 pliegos de impresion y mas de 50 láminas repartidas en el texto, á 12 rs. vn.

Indice de las materias que contiene.

Epocas célebres.
Cómputo eclesiástico.
Fiestas movibles.
Cuatro témporas.
Dias en que se saca ánima.
Cuatro estaciones.
Eclipses.
Ferias principales.
Ferias movibles.
Galas mayores con uniforme y besamanos.
Calendario con alegorías.
Efemérides españolas.
Astronomía.
Mudanzas de tiempo.
Pronósticos.
Córtes generales de Castilla y Aragon, y años de su celebracion hasta el dia.
Epocas de engrandecimiento de la nacion española.
Madrid artístico y pintoresco en 1846.

Se halla de venta en el nuevo despacho librería de Boix, calle de Carretas, núm. 27.

Nota. Los que tomen ejemplares por mayor se les dará á 10 reales vellon cada uno.

ESCENAS matritenses por el curioso Parlante. Cuarta edicion ilustrada con grabados intercalados en el texto y láminas aparte.

Se ha repartido la entrega 8ª de esta interesante obra.

El precio de cada entrega con cubierta será en Madrid 2 rs y 2 1/2 en las provincias.

Sigue abierta la suscricion en las librerías de D. Ignacio Boix, calle de Carretas, núm. 27.

DE los agentes administrativos, por Macarel, seguido de apéndices sobre nuestra administracion.

Se suscribe en Madrid en las librerías de Sanchez, calle de la Concepcion Gerónima; de la viuda de Miyar, calle del Príncipe; de Matute, calle de Carretas; Cuesta, calle Mayor; de Villa, plazuela de Santo Domingo, y en la librería y Gabinete literario de Monier, Carrera de San Gerónimo.

En las provincias en las principales librerías del reino. 7

ESCENAS matritenses, por el Curioso Parlante, cuarta edicion ilustrada con grabados intercalados en el texto y láminas aparte. Se ha repartido la entrega 9ª de esta interesante obra.

El precio de cada entrega con cubierta será en Madrid 2, y 2 1/2 rs. en las provincias.

Sigue abierta la suscricion en las librerías de D. Ignacio Boix, calle de Carretas.

NUEVA suscricion. Panléxico. Habiéndose concluido una gran parte de los primeros cuadernos de los tres Diccionarios publicados, se ha procedido á la reimpresion, y al efecto se abre nueva suscricion, la que será sumamente económica para que puedan adquirirla todas las clases de la sociedad.

Se ha repartido la entrega segunda del Diccionario etimológico.

Forma de publicacion.=Con el objeto de que sea fácil la adquisicion de esta obra su editor ha creido conveniente deber publicar un cuaderno semanal de los tres Diccionarios que se reimprimen, y uno ó dos al mes de los que faltan publicar.

Está abierta la suscricion en las librerías de D. Ignacio Boix, calle de Carretas.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.
1º Sinfonía.
2º El drama de espectáculo en tres actos, titulado

LA HUERFANA DE BRUSELAS
ó
EL ABATE L'EPEE Y EL ASESINO,

exornado con todo el aparato que su argumento requiere.
3º La jota de cuakeros, bailada por 16 niños.

A las ocho de la noche.
1º Sinfonía.
2º La comedia en cuatro actos y en verso, titulada

EL ARTE DE HACER FORTUNA.

3º La jota de las avellanas.
4º La pieza en un acto, titulada

A UN COBARDE OTRO MAYOR.

CRUZ. A las ocho de la noche.
Se pondrá en escena la aplaudida ópera en cuatro actos, titulada

LUCIA DI LAMMERMOOR.

CIRCO. A las ocho de la noche.

LA ONDINA,

baile fantástico en tres actos.

INSTITUTO. A las cuatro y media de la tarde.
Sinfonía.

EL DESERTOR Y EL DIABLO,

comedia de gracioso en tres actos.
Baile.
Sainete.

A las ocho de la noche.
Sinfonía.

MI EMPLEO Y MI MUGER,

comedia en tres actos.
Baile.
Sainete.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.